



## EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

**PROPUESTA DE ACUERDO:** Cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical Comisiones Obreras Región de Murcia.

---

(VARI/61/2017)

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Oficio del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- 3.-Propuesta de cese y nombramiento promovida por la Comisiones Obreras Región de Murcia.
- 4.-Informe Jurídico de la Secretaría General



### AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

En el artículo 13.6 del citado Decreto 120/1999, de 30 de julio, se establece que serán consejeros del Consejo Escolar **2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.**

Según el artículo 14, el nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura. Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura (actualmente Consejería de Educación, Juventud y Deportes) sus representantes, cuyo titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

13/09/2017 14:56:27

Firmante: MARTINEZ-CACIA, MARTINEZ, ADILA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



En fecha 24 de Julio de 2017, se emite escrito de la Organización Sindical Comisiones Obreras Región de Murcia dirigido a la Sra. Secretaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por el que se propone el cese del actual representante y el nombramiento de otro representante de dicha organización, manifestando la voluntad de que la actual suplente siga siendo suplente del nuevo titular. Así pues se propone el cese de D. Enrique Montoya Gracia y el nombramiento de D<sup>a</sup> Anna María Mellado García, permaneciendo como suplente D<sup>a</sup> Teresa Fuentes Rivera.

En fecha 28 de Julio de 2017 el Presidente del Consejo Escolar remite escrito a la Ilma. Sra. Secretaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes comunicando que procede llevar a cabo las actuaciones propuestas a través del escrito remitido por el Secretario General de Comisiones Obreras de la Región de Murcia en cuanto al cambio de representante indicadas anteriormente. Dicho escrito tiene entrada en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en fecha 2 de Agosto de 2017.

En base a lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 13, apartado 6 y artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Cesar a D. Enrique Montoya Gracia como Consejero representante de la organización sindical Comisiones Obreras Región de Murcia a propuesta de la propia organización sindical.



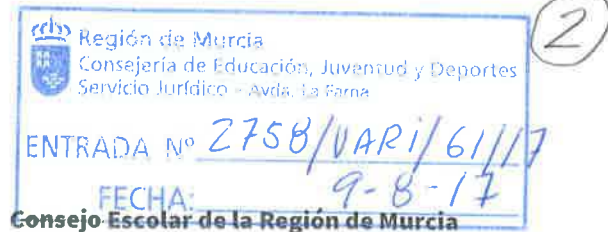
**Segundo.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Anna María Mellado García como nueva Consejera representante de la organización sindical Comisiones Obreras Región de Murcia a propuesta de la propia organización sindical.

**Tercero.-** Mantener como suplente de la nueva titular a D<sup>a</sup> Teresa Fuentes Rivera, que ya lo era del cesante.

## LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. Adela Martinez-Cachá Martínez

(Documento firmado digitalmente al margen)



Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2º esc. 4ª plta  
30005 MURCIA  
Telfs.: 968 365400-365410 Fax: 968 362340  
Email: [Consejo.Escolar@carm.es](mailto:Consejo.Escolar@carm.es)  
<http://www.cerm.es>

Murcia, 28 de julio de 2017

Ilma. Sra. Dña. María Robles Mateo  
Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Avda. de la Fama, 15  
MURCIA

Estimada Secretaria General:

Adjunto escrito del Secretario General de **Comisiones Obreras (CCOO). Región de Murcia** en el que propone el cambio de representante de dicha organización en este Consejo Escolar, que más abajo se relaciona.

A la vista de la citada propuesta procedería, a nuestro juicio, las siguientes actuaciones:

**CESE** de D. ENRIQUE MONTOYA GRACIA, NIF: [REDACTED]. Actual titular.

**NOMBRAMIENTO** de D<sup>a</sup>. ANNA MARÍA MELLADO GARCÍA, con NIF: [REDACTED] como nuevo titular.

**CONTINUACIÓN** como suplente del nuevo titular de D<sup>a</sup> TERESA FUENTES RIVERA, NIF: [REDACTED] que ya lo era del cesante.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

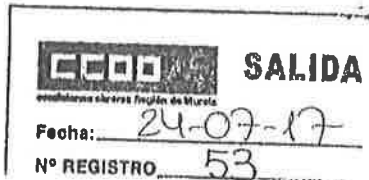
El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia



Fdo: Juan Castano Lopez

REGIONE DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OCAE de la Consejería de  
Educación, Juventud y Deportes  
E 000001074 Nº. 201700367622  
02/08/17 07:58:00

- Casado  
- Anadón  
- López

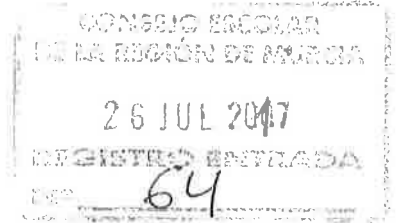


comisiones obreras de la región de murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**SECRETARÍA GENERAL**

**D<sup>a</sup>. MARÍA ROBLES MATEO**  
**SECRETARIA GENERAL**



En relación al **CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**, le comunico el cambio de nuestra representación en dicho Consejo, en relación al **grupo de representantes de las Centrales y Organizaciones Sindicales**.

**En relación al titular**

**Causa baja D. ENRIQUE MONTOYA GRACIA**, con NIF: [redacted], **siendo sustituido por D<sup>a</sup>. ANNA MARÍA MELLADO GARCÍA**, con NIF: [redacted]  
Mail: [redacted]; Móvil: [redacted]

**En relación a la suplente**

**Comunico la continuidad de nuestra suplente, D<sup>a</sup>. TERESA FUENTES RIVERA**, con NIF: [redacted]  
Mail: [redacted]; Móvil: [redacted]

No obstante, solicitamos que incluyan también, a efectos de envío de todas las convocatorias y documentación, el correo electrónico [institucionalccoorm@murcia.ccoo.es](mailto:institucionalccoorm@murcia.ccoo.es)

El domicilio a efectos de notificaciones es C/ Corbalán nº 4, 1º. CP: 30.002-Murcia.

Lo que comunico a los efectos oportunos en Murcia, a 24 de julio de 2017.

Reciba un cordial saludo,



Fdo: Santiago Navarro Meseguer  
Secretario General





SG/SJ/VARIOS/61/17

**Expediente:** SG/SJ/Varios/61/17  
**Asunto:** Propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de un miembro del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En relación al asunto de referencia, iniciado por propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dirigida a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y de conformidad con el artículo 10.1.b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual permanece en vigor en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto de Consejo de Gobierno Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**ANTECEDENTES**

En el expediente obra la siguiente **documentación:**

- 1) Escrito del Secretario General de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, Santiago Navarro Meseguer, de fecha 24 de julio de 2017 dirigido a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el cual tuvo entrada en el Registro del Consejo Escolar de la Región de Murcia en fecha 26 de Julio de 2017. En dicho escrito comunican el cambio de la persona que ostenta la representación en dicho Consejo como titular, así como la continuidad de la suplente, en relación al grupo de representantes de las Centrales y Organizaciones Sindicales.

Firmante: GALVEZ FLORES, MARIA TERESA 11/09/2017 10:13:37 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION 11/09/2017 10:13:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



- 2) Propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dirigida a la Ilma. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para que se efectúe el cese y el nombramiento solicitados por dicha organización sindical.
  
- 3) Borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno, en la que se propone el cese y el nombramiento solicitado por la organización sindical Comisiones Obreras Región de Murcia y propuesto por el Presidente del Consejo Escolar.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA:** Por lo que se refiere al marco normativo, con carácter general para el presente expediente, rigen las siguientes normas:

- 1) Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- 2) Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDA:** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, ese Consejo es





el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados, por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:

**7 profesores** propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia;

**7 padres de alumnos** propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos;

**4 alumnos** de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas;

**1 representante de funcionarios y laborales** integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa así como los de centros docentes, propuestos por sus organizaciones sindicales;

**3 titulares de centros educativos concertados** propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas;

**2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales;**



**3 representantes de los municipios de la región**, cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia;

**4 representantes de la Administración educativa autonómica**, cuyos representantes serán designados por la Consejería de Cultura y Educación (en la actualidad, de Educación, Juventud y Deportes)

**3 representantes de todas las Universidades de la Región de Murcia** tanto públicas como privadas;

**2 personas de reconocido prestigio** en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la (antes llamada) Consejería de Cultura y Educación;

**1 representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia**;

**1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia**;

**2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia**, que tengan el carácter de más representativas.

**TERCERA:** En cuanto al **procedimiento** a seguir, el artículo 16 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros, propondrán sus representantes a la (entonces denominada) Consejería de Educación y Cultura, remitiendo sus propuestas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. En las renovaciones será el mismo plazo a computar desde la



terminación del mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares.

Una vez realizada las referidas propuestas, y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 6/1998, y 14 del decreto 120/1999 arriba enunciados, los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura (en la actualidad, de Educación, Juventud y Deportes). Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura (hoy Consejería de Educación, Juventud y Deportes) sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

**CUARTA:** En el presente procedimiento, el Presidente del Consejo Escolar propone, de acuerdo con la solicitud recibida de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, el siguiente cese y posterior nombramiento:

**CESE:**

D. Enrique Montoya Gracia, con N.I.F. [REDACTED]. Actual titular.

**NOMBRAMIENTO:**

D. <sup>a</sup> Anna María Mellado García, con N.I.F. [REDACTED] como nuevo titular.

**CONTINUACION:**

Como suplente del nuevo titular a D<sup>a</sup> Teresa Fuentes Rivera, con N.I.F. [REDACTED] que ya lo era del cesante.



**QUINTA:** El nombramiento y el cese adoptará la forma de Acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia.

## CONCLUSIÓN

El procedimiento se ha realizado cumpliendo con la normativa aplicable, y el cese y el nombramiento solicitados por la entidad interesada cuentan con el visto bueno del propio Consejo Escolar, por lo que se **informa favorablemente** el borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno, en la que se propone el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia que en el presente informe se detallan.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**V.Bº.: LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO:**

**Fdo.: María Concepción Fernández González**

**LA TECNICO CONSULTOR:**

**Fdo.: María Teresa Gálvez Flores.**

Murcia, documento firmado electrónicamente.